

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ACUMULACIÓN DE PERMISOS DE RÉGIMEN DE MINERÍA ARTESANAL PARA LA MODIFICACIÓN A RÉGIMEN DE PEQUEÑA MINERÍA
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	IMPORTANTE Por motivo de parametrización en el Sistema, en cumplimiento a lo establecido en Decreto Ejecutivo Nro. 198, mediante el cual se dispuso la modificación de la tarifa general del Impuesto al Valor Agregado IVA del 12 % al 15% para el 2024, se suspende temporalmente el trámite en línea. Lamentamos los inconvenientes ocasionados. Trámite orientado a que los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de minería artesanal y que cumplan con los actos administrativos favorables, podrán solicitar el cambio al régimen especial de pequeña minería, mediante la acumulación de dos o mas permiso de minería artesanal
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del trámite son: Persona Natural - Ecuatoriana o extranjera: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente Persona Jurídica Pública o privada: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Resolución de Acumulación de Áreas de Régimen de Minería Artesanal Para la Modificación a Régimen de Pequeña Minería
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario de solicitud impreso del Sistema de Gestión Minera. 2. Escritura pública o copia certificada de la procuración común debidamente inscrita en el registro minero, otorgada por cada uno de los titulares de un permiso de minería artesanal que tienen la voluntad de acumular y modificar dicho permiso 3. Declaración juramentada celebrada ante notario publico de los peticionarios donde conste la voluntad de renunciar al régimen de minería artesanal con el objetivo de acumular y modificar el permiso de minería artesanal y asumir todas las responsabilidades técnicas, económicas, sociales y ambientales que conlleva la concesión bajo el régimen especial de pequeña minería. En dicha declaración deberá constar que los peticionarios no están incurso en las inhabilidades establecidas en el artículo del 153 de la constitución y 20 de la ley de minería 4. Acto administrativo que aprobó la personería jurídica de la asociación o compañía y nombramiento del representante legal. Debidamente inscrito en el correspondiente registro, los cuales contarán con el objeto social único relacionado a la minería y su RUC 5. Copia de actos administrativos previos. - Declaración juramentada de no afectación de infraestructura - Registro Ambiental - Certificado de no afectación a los cuerpos hídricos debidamente aprobados

6. Plan de trabajo técnico.

Contiene:

- Número de hectáreas mineras e identificación de las coordenadas de los vértices del polígono resultante de la nueva superficie, el sistema de referencia PSAD 56 y de conformidad al Art. 32 de la ley de minería
- Ubicación geográfica, determinación parroquia, cantón de la provincia donde se encuentra localizada
- Cronograma de las actividades mineras proyectadas a realizar en el primer año en el régimen especial de pequeña minería
- Descripción de la infraestructura a instalar para cumplir con las actividades mineras planificadas
- Descripción del equipo y maquinaria a utilizar en las actividades planificadas.
- Monto proyectado de inversión

¿Cómo hago el trámite?

1. Completar el formulario en el sistema Sistema de Gestión Minera
2. Ingresar en las oficinas de las Coordinaciones Zonales correspondientes, un oficio dirigido al coordinador zonal adjuntando los documentos habilitantes
3. Atender las observaciones del trámite, si existieren, y enviar mediante correo electrónico, la subsanación de las mismas, en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación
4. Recibir la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en las Oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente en el plazo establecido.
5. Protocolizar la resolución ante notario público
6. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables
7. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

50% de Remuneración Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control

Depósito en efectivo o transferencia a nombre:

Nombre: Agencia de Regulación y Control Minero

RUC: 1798194883001

Banco: Banco Pacifico

Tipo de cuenta: Corriente

Nro. de cuenta: 8399182

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.

Coordinación Zonal Centro	aracely.cruz@energiayminas.gob.ec	(02) 3976000 ext.3700
Coordinación Zonal Centro Sur	norma.cardenas@energiayminas.gob.ec	(02) 3976-000 ext.3000
Coordinación Zonal Litoral	jessica.garcia@energiayminas.gob.ec	(02) 3976000 ext.3200
Coordinación Zonal Norte	coordinacion.norte@energiayminas.gob.ec	(02) 3976 000 ext.3300
Coordinación Zonal Sur	Yesenia.Gonzalez@energiayminas.gob.ec	(02) 3976000 ext.3600

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Ibarra: Coordinación Zonal Norte, Calle Juan de Velasco y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio La Previsora 2do piso, 02-3976-000 ext. 3300

Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800

Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral, Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso, 02-3976-000 ext. 3200

Riobamba: Coordinación Zonal Centro, Av. Antonio José de Sucre, Edificio IBEDONIA, subestación 2 de la empresa eléctrica, 02-3976-000 ext. 3700

Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur, Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero, 02-3976-000 ext. 3000

Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3500

Zamora: Coordinación Zonal Sur, Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso, 02-3976-000 ext. 3909

Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3400

Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3600

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial 39 Instructivo para la Autorización de Cesión y Transferencia de Derechos Mineros y de Cesión en Garantía de Derechos Mineros](#). Art. Art. 14 al 21.
- [Ley de Minería](#). Art. Arts.134 Segundo artículo innumerado.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Operadora
Correo Electrónico: mejora.gestion@energiayminas.gob.ec
Teléfono: (02) 3976000 ext 1000

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0

2024 Año	04 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0